

Montevideo, 29 de noviembre de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 014/2017

PARTIDO: ROMIS - LAGOMAR

CANCHA: DEFENSORES DE MAROÑAS

FECHA: 18/11/2017

DIVISION: DTA

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia Los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que a falta de 10`` para terminar el encuentro, el jugador Nº 6 Juan Wenzel del Club Romis es descalificado por insultos.
- 2) Que al finalizar el encuentro, los jugadores del Club Romis y Nº 5 Tabaré Martínez, Nº 12 Ernesto Rabinovich también insultan a los Árbitros del partido.
- 3) Que se procedió otorgar vista de la infracción denunciada.
- 4) Que la vista fue evacuada por el jugador Juan Wenzel.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los jugadores Tabaré Martínez y Ernesto Rabinovich no evacuaron la vista por lo que la regla de admisión se impone.
- 2) Que la infracción denunciada encuadra en la conducta descrita por el Art. 95.2 Lít A del C.D.D. y que el Sr. Wenzel al evacuar la vista no negó los hechos denunciado
- 3) Que los jugadores expresado carece de antecedentes circunstancia que amerita la imposición en este caso de la pena mínima.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS

DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL JUGADOR JUAN WENZEL DOC. IDÉN. 4.265.720-3 DEL CLUB ROMIS CON LA PENA DE 1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

- 2) SANCIONAR LOS JUGADORES TABARÉ MARTINEZ DOC. IDÉN. 4.133.180-8 Y ERNESTO RABINOVICH DOC. IDÉN. 4.626.149-6 CON LA PENA DE 1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN.
- 3) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña